



Resolución Rectoral n.º 0980-2014-UNAP Iquitos, 27 de junio de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 0375-2014-OGRH-UNAP, presentado el 25 de junio de 2014, por el jefe de la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH), sobre promoción de docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Genaro Rafael Cardeña Peña, jefe de la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH), comunica al rector que mediante Oficio n.º 026-2014-OAL-UNAP, del jefe de la Oficina de Asesoría Legal, notifica que se ha expedido sentencia favorable a favor de la servidora doña Lidia del Carmen Bardales Pezo, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Agronomía, dando consentimiento a la Resolución 9 y 11 de la Corte Superior de Justicia de Loreto, por lo que sugiere la promoción de la antes citada docente, a la categoría principal en la plaza generada por fallecimiento de don Alberto Del Aguila Manzur, con código n.º 000199;

Que, con Oficio n.º 026-2014-OAL-UNAP, del 10 de marzo de 2014, don Alberto Navas Torres, jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, hace de conocimiento del rector que mediante resoluciones n.º 9 y 11, se expide sentencia favorable a favor de doña Lidia del Carmen Bardales Pezo, donde se ordena que se emita resolución resolviendo el recurso de reconsideración interpuesto por la recurrente, contra el acto administrativo contenido en la Resolución Rectoral n.º 2522-2012-UNAP, del 31 de diciembre de 2012, acción que se pondrá en conocimiento del juzgado el cumplimiento de la sentencia;

Que, con Resolución número once, el Primer Juzgado Civil de Maynas resuelve hacer efectivo el apercibimiento decretado por resolución número nueve del 20 de septiembre de 2013, y requiérase a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que dentro del plazo de dos días cumpla con emitir la resolución correspondiente resolviendo el recurso de reconsideración interpuesto por la demandante contra el acto administrativo contenido en la Resolución Rectoral n.º 2522-2012-UNAP, del 30 de diciembre de 2012;

Que, con Resolución Rectoral n.º 0880-2014-UNAP, del 23 de mayo de 2014, se resuelve declarar improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por doña Lidia del Carmen Bardales Pezo, contra la Resolución Rectoral n.º 2522-2012-UNAP por extemporáneo, asimismo se autoriza a la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP a interponer las acciones jurisdiccionales que correspondan a fin de corregir la Resolución Rectoral n.º 2522-2012-UNAP en el extremo impugnado;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario n.º 001-2012-CU-UNAP, del 18 de enero de 2012, se resuelve aprobar los informes de las comisiones para el proceso de evaluación de los docentes en las categorías de asociados y auxiliares de las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario n.º 002-2012-CU-UNAP, del 18 de enero de 2012, se resuelve aprobar el cuadro de mérito general del proceso de evaluación de los docentes en las categorías de asociados y auxiliares de las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la que se consigna a doña Lidia del Carmen Bardales Pezo, en la categoría de asociada con un puntaje de 77.46, asignada a la Facultad de Agronomía (FA);

Que, el segundo párrafo del artículo 46º de la Ley Universitaria n.º 23733, establece que: "...La promoción, ratificación o separación de la docencia se realizan por evaluación personal, con citación y audiencia del profesor...";

Que, el artículo 47º del mismo dispositivo legal dispone que: "...Los profesores principales son nombrados por un período de siete años, los asociados y auxiliares por cinco y tres años respectivamente. Al vencimiento de estos períodos son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario previo el proceso de evaluación que determina el Estatuto...";

Que, con Resolución de Consejo Universitario n.º 003-2012-CU-UNAP, del 18 de enero de 2012, se resuelve ratificar a los docentes que han alcanzado puntaje aprobatorio respectivo;

Que, el literal a) del artículo 48º de la Ley n.º 23733 establece que para ser nombrado profesor principal, se debe haber desempeñado cinco años de labor docente con la categoría de profesor asociado, tener el grado de maestro o doctor y haber realizado trabajos de investigación de acuerdo a su especialidad, el literal b) del mismo artículo de la citada ley dispone que para ser nombrado profesor asociado, se debe haber desempeñado tres años de docencia con la categoría de profesor auxiliar;





Resolución Rectoral n.º 0980 -2014-UNAP

Que, la cobertura de plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales;

Que, las plazas presupuestadas es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuenten con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, la presente plaza vacante se genera por fallecimiento de don Alberto Del Aguila Manzur, docente principal a tiempo completo cuyo código de plaza es el 000199, oficializada mediante Resolución Jefatural n.º 026-2014-OGRH-UNAP, del 21 de enero de 2014;

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente promocionar a la categoría inmediata superior a doña Lidia del Carmen Bardales Pezo, en la plaza generada por fallecimiento de don Alberto Del Aguila Manzur, dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes;

De conformidad con los artículos 46º, 47º, y 48º de la Ley Universitaria n.º 23733, la Ley n.º 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, y la Ley n.º 30114 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Con la opinión favorable de la jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Promover, a partir del **01 de julio de 2014**, a doña **Lidia del Carmen Bardales Pezo**, a la categoría principal a dedicación exclusiva, en la plaza vacante por fallecimiento de don Alberto Del Aguila Manzur, con código 000199, que ha sido ratificada en el proceso de evaluación docente del año 2011 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de conformidad al puntaje obtenido en el cuadro de mérito general y los requisitos establecidos en ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014 (Plaza por fallecimiento de don Alberto Del Aguila Manzur)**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL